



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 231-2022-DIGA

Callao, 11 de noviembre del 2022

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

VISTO:

Visto el Oficio N°271-2022-OGP/UNAC de fecha 10 de noviembre del 2022 e Informe Técnico N°004-2022-OGP/UNAC de la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, sobre donación de bienes muebles en situación de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N°004-2022-OGP/UNAC, elaborado por la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, se señala que resulta procedente la donación de 974 (novecientos setenta y cuatro) bienes muebles dadas de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, con Resolución Directoral N°167-2022-DIGA de fecha 26 de agosto de 2022, modificada con Resolución Directoral N°185-2022-DIGA, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Dirección General de Administración aprueba la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa 974 (novecientos setenta y cuatro) bienes muebles patrimoniales en desuso de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, cuyo valor neto en libros ascienden a S/ 97,196.84 (noventa y siete mil ciento noventa y seis con 84/100 Soles);

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que en Capítulo II, Actos de disposición de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, se señala lo siguiente: 60.1 Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

Que, asimismo, con relación a la donación señala, en el TITULO VIII Disposición Final Capítulo II Actos de Disposición, subcapítulo II Donación y Artículo 65.- Trámite: 65.1 La solicitud de donación es suscrita por donatario y se dirige a la Entidad u organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales;

Que, con Oficio N° 210-2022-OGP/UNAC de fecha 13 de setiembre de 2022, la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial de la UNAC comunica a la Directora Regional de Educación del Callao sobre la existencia de bienes muebles en desuso, cuya baja fue aprobada con Resolución Directoral N°167-2022-DIGA de fecha 26 de agosto de 2022 y la disposición que éstos sean transferidos, siempre que ellos sean declarados de utilidad para ser empleados en los centros educativos de la jurisdicción del Callao.

*Visto
DIGA*



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Oficio N°3422-2022-DREC-DIR-OAIyE-CP de fecha 29 de setiembre de 2022 ingresado por mesa de partes, con Expediente N°E2018761 de la Dirección Regional de Educación del Callao, acepta la donación de bienes muebles 974 bienes muebles, acreditando la representación para dichos fines en su Directora Regional de Educación del Callao, Lic. María Victoria Madrid Mendoza, identificada con DNI N°25841496;

Que, resulta pertinente disponer mediante Resolución Directoral la donación de 974 (novecientos setenta y cuatro) Bienes Muebles, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, conforme Informe Técnico N°004-2022-OGP/UNAC de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 217-2019-EF; la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.° 015- 2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de Donación de 974 (novecientos setenta y cuatro) Bienes Muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de la Universidad Nacional del Callao a favor de la Dirección Regional de Educación del Callao, Provincia Constitucional del Callao, cuyo valor neto asciende a la suma de S/ 97,196.84, según el siguiente detalle:

FORMATO DE FICHA CUENTAS CONTABLES DE BIENES MUEBLES				
Cuenta Contable	Cantidad de bienes	Valor Adquisición	Depreciación Acumulada	Neto
1503				
020101	2	1,354.11	1,352.11	2.00
020102	200	107,614.23	102,509.14	5,105.09
020202	58	28,507.93	28,449.93	58.00
020401	1	8,557.79	8,556.79	1.00
020501	1	122.26	121.26	1.00
020602	45	26,484.98	26,439.98	45.00
020702	1	415.67	414.67	1.00
020903	1	978.00	920.95	57.05
020999	34	34,815.27	33,698.74	1,116.53
Total 1503	343	208,850.24	202,463.57	6,386.67
9105				
0301	2	220.11	0.00	220.11
0303	629	90,590.06	0.00	90,590.06
Total 9105	631	90,810.17	0.00	90,810.17
Total general	974	299,660.41	202,463.57	97,196.84

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Gestión Patrimonial para que proceda a la suscripción del Formato de Acta de Entrega – Recepción correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Gestión Patrimonial remitir la presente Resolución, solicitud de donación y el acta de entrega –recepción al Sistema Nacional de Abastecimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora